

# INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS.

Según fuentes oficiales en 2023 ocurrieron 54,328 eventos de deportación de ciudadanas y ciudadanos hondureños, de los cuales el 26.5% fueron niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, es decir, 14,432.



OBSERVATORIO DE DERECHOS  
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa  
Alianza**  
Honduras

**DICIEMBRE 2023**

# Presentación

## Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras

Finaliza 2023 y se suma a un año más de retrasos en educación, salud y protección de la niñez.

La actual administración todavía no se hace responsable por los progresivos índices de violencia, deserción escolar, migración infantil, desplazamientos forzados, y por la pobreza y extrema pobreza, que, no solamente acecha a la niñez y juventud, sino que a toda la hondureñidad.

Es debido a la aplicación de políticas y programas equivocados, que la población huye en masa del país, sorteando su destino en la ruta migratoria ante la angustia y la desesperanza.

Esperamos que con la creación de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) en octubre pasado, se asignen los recursos y el debido presupuesto para mejorar la atención a la niñez y comenzar a reducir los índices de vulneración de sus derechos.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a diciembre del 2023, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.



**Cándida María Saucedo**  
**Directora Nacional**  
**Casa Alianza de Honduras**



# Contenido

1	Presentación
2	Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras
4	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
5	Estructura y metodología
7	<b>Capítulo 1.</b> Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
8	Derecho a la educación
11	Derecho a la salud
16	Derecho a la protección
24	<b>Capítulo 2.</b> Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas
34	<b>Capítulo 3.</b> Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

# Observatorio

---

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y seis años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización a partir del año 2011 nace el Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra niñas, niños y jóvenes; particularmente los menores de 23 años por su alto índice de incidencia.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

**Informes Mensuales:** El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años, cifras que comenzaron a contabilizarse a partir del año 1998.

**Informes Especiales:** Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados a través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

# Estructura y metodología

---

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, los desplazamientos forzados y otras manifestaciones de violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de diciembre del 2023 y se estructura en tres capítulos:

## ***CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## ***CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.***

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23<sup>2</sup> años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

### **CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.**

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por Casa Alianza de Honduras que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

<sup>1</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup> Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

# Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras

## CAPÍTULO 1



# Derecho a la educación

## Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

**Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras:** Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

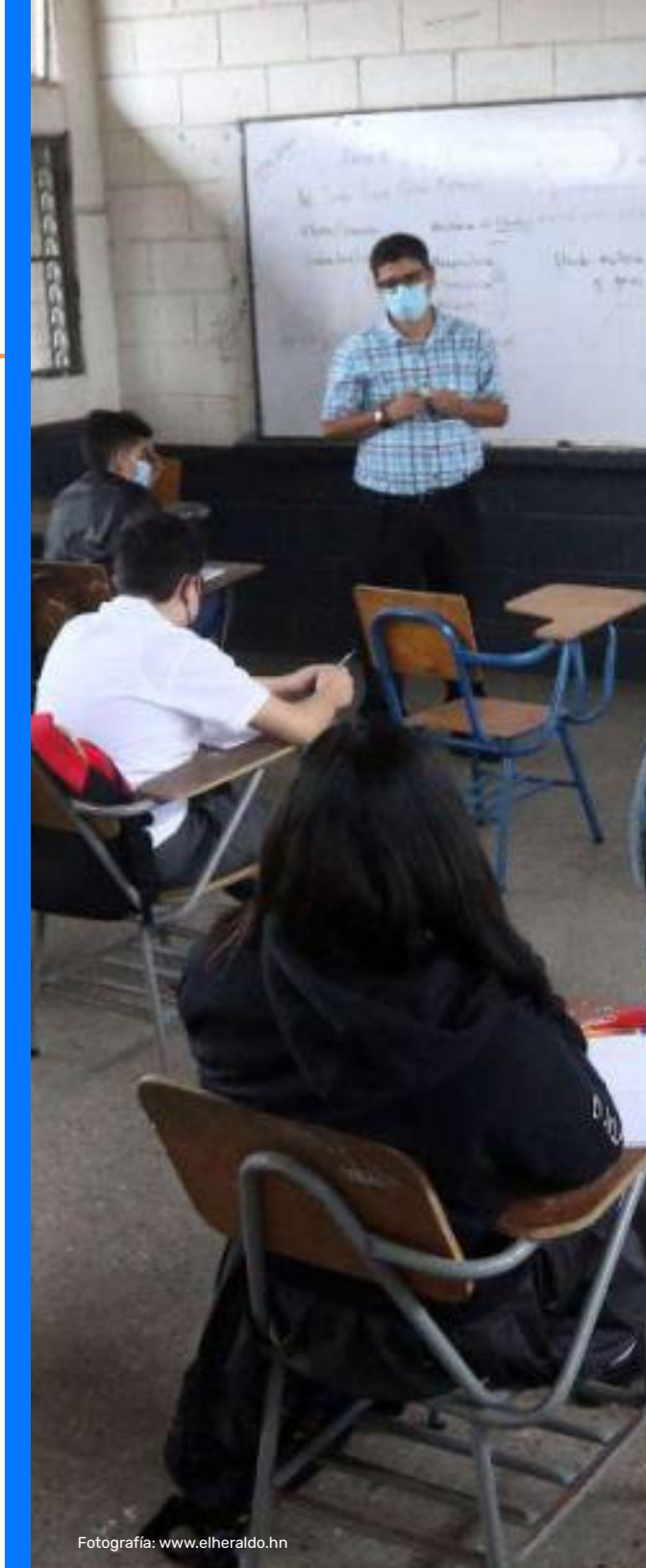
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

El país cerró el 2023 con un lamentable escenario educativo, puesto que se mantienen los altos índices de deserción escolar de estudiantes que reprobaron el año y de la baja tasa de cobertura educativa.

Cada vez más, las niñas y niños de Honduras se encuentran limitados a poder gozar de uno de los derechos humanos fundamentales como lo es la educación.

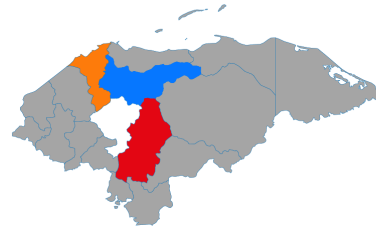


## Sistema Educativo Nacional

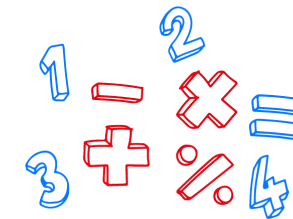
Más de **85 mil estudiantes** de básica y media, reprobaron el año escolar en 2023, de los cuales el **90.4% son del sistema educativo público**. El **61.3%** de los reprobados son de género masculino, la mayoría de ellos de educación básica.



Los departamentos que registraron mayor número de estudiantes reprobados corresponden a **Francisco Morazán, Cortés, Yoro y Comayagua**.



Las asignaturas de **Matemáticas y Español**, son las materias más reprobadas en el departamento de Francisco Morazán.



En 2023 la deserción escolar fue de **54 mil 585 estudiantes** de los tres niveles educativos, lo que significa un incremento de unos 4 mil alumnos en comparación con el año 2022.



El departamento de Cortés encabeza los niveles más altos de los estudiantes que abandonaron las aulas de clases, con **11 mil 884 deserciones**, seguido de Francisco Morazán, y Yoro.



**Sólo el 29%** de los estudiantes de entre 15 a 17 años de edad, tienen la oportunidad de asistir a la secundaria. Lo que significa que la tasa de cobertura en el nivel medio continúa siendo una de las más bajas en la región.



Fuente: El Heraldo

# Derecho a salud

## Introducción

**EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:**

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

**Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras:** Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho

---

Los altos contagios de dengue en el país continúan acechando a las niñas y niños, en este mes, dos menores de edad fueron las víctimas del mortal virus.

A lo que, además se sumó la alta incidencia de casos de quemaduras, a consecuencia de la manipulación de pólvora.

La población infantil como uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, también se ve afectada por trastornos emocionales como depresión y ansiedad, que desencadenan en suicidios.

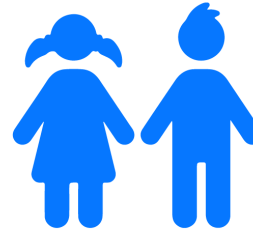


## Sistema Salud Nacional

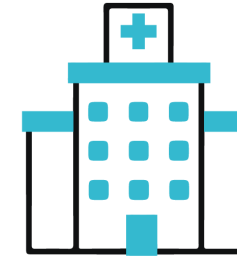
Con el fallecimiento de dos menores de edad registrados este mes a causa del dengue, 2023 cerró con **21 decesos** de niñas y niños debido a esta enfermedad que todavía no es atendida como corresponde.



En los últimos 10 años, el país contabilizó **117 muertes** por dengue en niñas y niños de entre 0 y 9 años de edad, lo que significaría que en promedio 12 infantes fallecieron cada año.



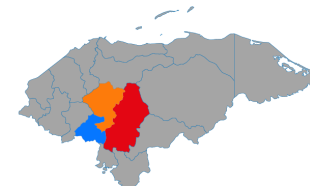
Los ingresos hospitalarios por dengue solo en el Hospital Escuela superan los **900 casos**, de los cuales en un 95% afecta a niñas y niños.



En 2023 el sistema sanitario del país atendió a más de **9 mil pacientes** a causa del mosquito transmisor de dengue.



Además de **Comayagua y Francisco Morazán**, que son las zonas con mayor incidencia de dengue, el departamento de La Paz reporta un mayor contagio en la población.



Fuentes: : La Tribuna y El Heraldo

## NIÑAS Y NIÑOS QUEMADOS POR PÓLVORA

De acuerdo con el Centro Hondureño para el Niño Quemado, al menos **18 niñas y niños** resultaron quemados por pólvora en 2023, mientras que en 2022 fueron **13 los afectados**.



Un niño de cinco años de edad **perdió una de sus manos** por manipular pólvora; mientras que, otro menor de 10 años perdió tres dedos; y un niño de siete años estuvo a punto de perder uno de sus ojos tras recibir quemaduras graves por la manipulación de juegos pirotécnicos.



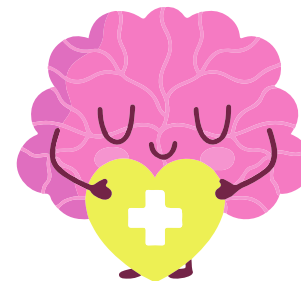
Se estima que una atención diaria a cada niña y niño por quemaduras cuesta alrededor de **30 mil lempiras**.



Fuentes: : La Tribuna y  
El Heraldo

## SALUD MENTAL

La salud mental de la población infantil hondureña sigue sin ser una prioridad para las autoridades, así lo demuestran las cifras, las cuales indican que el **40% de los casos de suicidio** registrados anualmente por el Hospital Mario Mendoza corresponden a adolescentes. En el país, entre un **10 y 20%** de la población infantil experimentan depresión o ansiedad



Fuente: La Prensa

# Derecho a la protección

## INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o



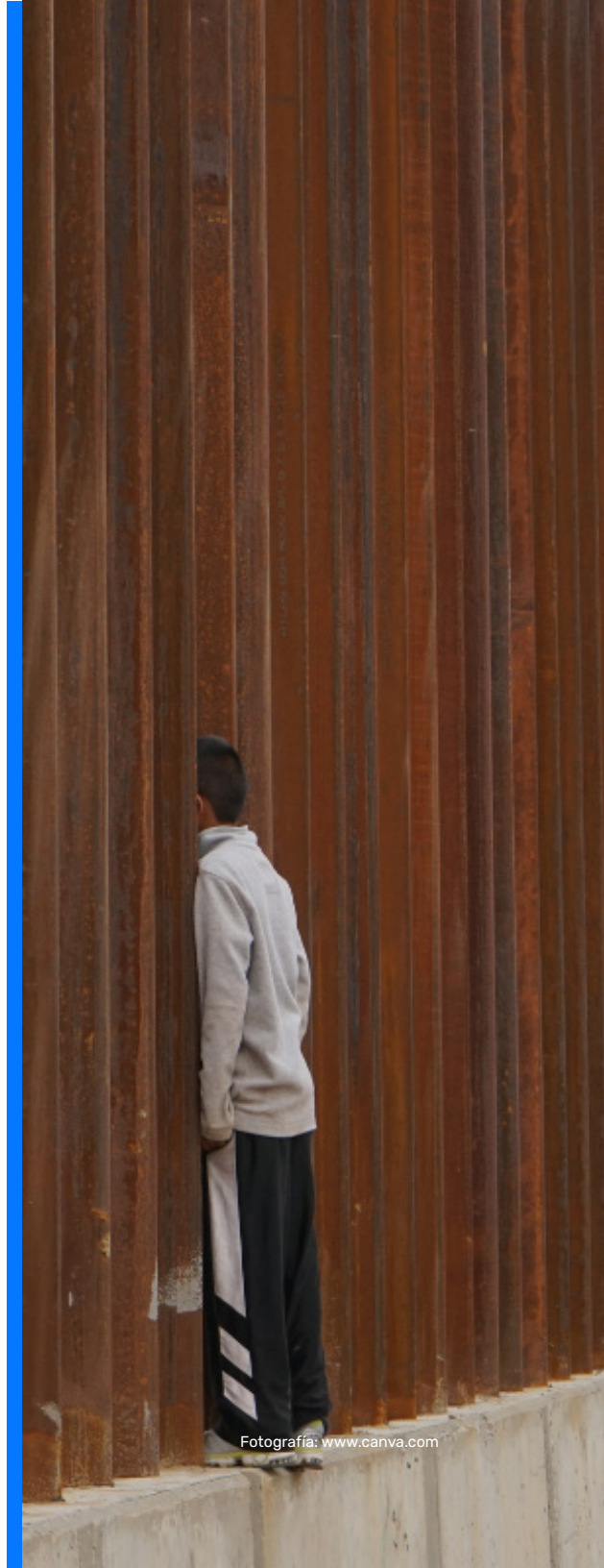
A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a noviembre de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

---

La niñez hondureña continúa batiendo récords, lastimosamente récords negativos que atentan contra el ejercicio de sus plenos derechos.

Al final de 2023 continúan al alza las cifras de migración, las solicitudes de protección internacional, los desplazamientos forzados, los reclutamientos forzosos, la falta de educación y la ausencia de oportunidades.

Estos y otros problemas siguen siendo constantes para las niñas y niños, al igual que la ausencia del Estado y la deuda histórica que éste mantiene para con ellos.



## Niñez migrante y desplazada por violencia

De acuerdo con el Sistema de Atención al Migrante Retornado (SIAMIR) del Observatorio de Desarrollo Social (ODS), en 2023 ocurrieron **54,328 eventos de deportación** de ciudadanas y ciudadanos hondureños, de los cuales el **26.5% fueron niñas, niños y jóvenes menores de 18 años**, es decir, 14,432.



Según esta misma fuente, los motivos que tuvieron estas niñas y niños para dejar el país fueron:

1. Razones económicas (8,601)
2. Razones familiares (1,757)
3. Violencia e inseguridad (1,611)
4. Ningún motivo (1,371)
5. Motivo de estudios (539)
6. Violencia en el hogar (408)
7. Motivos de salud (145)



Si hacemos el ejercicio de juntar los motivos que tienen alguna relación entre sí, notaríamos que la violencia e inseguridad, la violencia en el hogar y ningún motivo aparente (que por lo general está asociado a factores de violencia), **estos acumulan el 23.4% de los hechos (3,390 sucesos)** y, por lo tanto, la violencia sería el segundo factor de expulsión de niñas y niños.



Fuente SIAMIR

Los datos del Instituto Nacional de Migración (INM) señalan que en 2023 fueron 56,172 las hondureñas y hondureños deportados al país, de los cuales, **15,519 (27.6%) son menores de edad (6,351 niñas y 9,168 niños)**.

La mayoría de las deportaciones, de acuerdo con el INM, provienen de los Estados Unidos, México, Guatemala, España y Belice.



Fuente INM

## Niñez migrante y desplazada por violencia

Las detenciones de migrantes hondureños en los distintos puntos fronterizos del sur de los Estados Unidos llegaron a las **234,801** entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, así lo dan a conocer las cifras de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos.



De ese total, el 13.5% corresponden a niñas y niños, es decir, **31,850** y de esta cantidad de niñez migrante detenida por el CBP, el 99.8% (31,810) fue de niñas y niños solos, o sin la compañía de un adulto.



Tomando en cuenta esta cantidad, en promedio, **87 niñas y niños** hondureños fueron detenidos diariamente en el sur de Estados Unidos a lo largo de 2023, o el equivalente de 4 cada hora.



El mes en el que se realizaron más detenciones de niñas y niños hondureños fue **agosto con 3,995** y el que registró menos detenciones fue diciembre con 1,975.



Fuente CBP

## Niñez migrante y desplazada por violencia

Según datos oficiales, entre enero y diciembre de 2023, ingresaron al país **545,043** personas migrantes procedentes de 117 países, lo que significa un incremento del 188.6% con relación a la cantidad registrada en 2022 que fue de 188,858 personas.

La mayoría de estos migrantes provienen de **Venezuela, Cuba, Haití, Ecuador y Colombia** y la proporción por género la componen mayoritariamente los hombres seguidos por mujeres, niños y niñas.



Lo que motivó a estas personas a **abandonar su país**, de acuerdo con entrevistas aplicadas a algunos de ellos fueron:

1. Falta de empleo o bajos ingresos.
2. Miedo debido a la violencia generalizada e inseguridad.
3. Falta de acceso a alimentos.
4. Víctima de violencia, amenazas o intimidación.
5. Falta de acceso a la atención médica y a alimentos.



Fuente: ACNUR

## Niñez migrante y desplazada por violencia

En 2023, **Honduras ocupó el primer lugar** de niñas y niños solicitantes de refugio en México, así lo dan a conocer los datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.



Según esta entidad, fueron **13,577** las niñas y niños hondureños que solicitaron protección especial ante el Estado de México, superando a las niñas y niños de países como Brasil, Chile, Haití y Guatemala. Es de destacar que las niñas y niños de Brasil y Chile son hijas e hijos de migrantes haitianos.



El **5.8%** de las niñas y niños hondureños solicitantes de refugio en México eran solos, o no acompañados por un adulto, es decir, **792 casos**.



Fuente: COMAR

## ACNUR la agencia de las Naciones Unidas para los refugiados presenta estudio sobre niñez reclutada forzosamente



ACNUR y la Coalición contra la vinculación de niñas, niños y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO) presentaron “La Tarea Pendiente”, un estudio que revela la grave situación de reclutamiento, uso y vinculación forzada que sufren niñas, niños y adolescentes por parte de grupos criminales organizados en Honduras.

En Honduras, el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes es una de las principales causas de desplazamiento forzado interno.

Según el estudio presentado, muchas niñas, niños y adolescentes son obligados, mediante el uso de la violencia, coacción e intimidación, a realizar actividades en beneficio de grupos criminales como maras y pandillas.

Las condiciones de exclusión, dificultades de acceso al derecho a la educación y el riesgo de sufrir otras vulneraciones de derechos, les colocan en mayor riesgo de ser reclutados y utilizados.

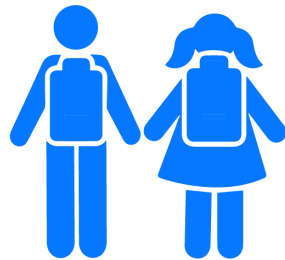
“La Tarea Pendiente” hace un llamado urgente para actuar por la protección de la niñez hondureña y comparte recomendaciones a las instituciones del gobierno central, gobiernos locales, Congreso Nacional, Ministerio Público, DINAf, CONADEH y otros actores relevantes para que se puedan garantizar todos sus derechos.

Entre las principales recomendaciones destacan la necesidad de establecer un mecanismo para la identificación y respuesta a casos de reclutamiento forzado, que atienda las necesidades de protección de niñas, niños y sus familias, incluido el desplazamiento forzado.

Además, la urgencia de que las instituciones que integran el Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia (SIGADENAH) y el Sistema Nacional de Respuesta al Desplazamiento Forzado Interno (SINARDEFI) se articulen para la implementación del Plan nacional de respuesta para la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes 2021-2026 y para el diseño de la Política Nacional de Prevención del Desplazamiento Forzado.

## Aumentan los “ninis” en Honduras

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), **1,080,426 niñas, niños y jóvenes** entre los 12 y los 30 años, ni estudian, ni trabajan (conocidos coloquialmente como ninis) en Honduras.



Esta cifra significa un **aumento del 11,59% con relación al año 2022** cuando el número ninis alcanzaba los 968,192. Dentro de esta población, las más perjudicadas son las niñas y mujeres jóvenes cuyo porcentaje es del 72.2%; mientras que las y los jóvenes entre los 20 y 30 años llegan al 64%.



Para algunos especialistas, la población nini es la **más propensa y vulnerable a emigrar**, a integrar grupos criminales o al consumo de sustancias prohibidas, todo ello debido a la falta de oportunidades educativas y económicas a las cuales no da atención el Estado de Honduras.



(Fuentes: La Prensa y El Herald)

# Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas

---

## CAPÍTULO 2

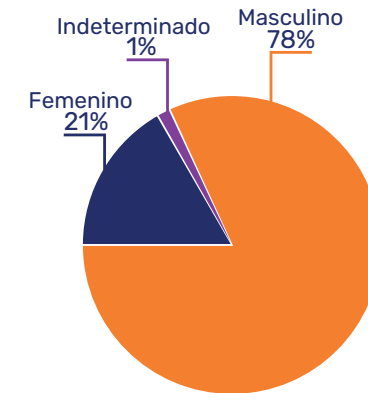




Durante diciembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 75 personas, lo que representa una cifra de 2 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 58 fueron del sexo masculino y 16 del sexo femenino y 1 de sexo no determinado.

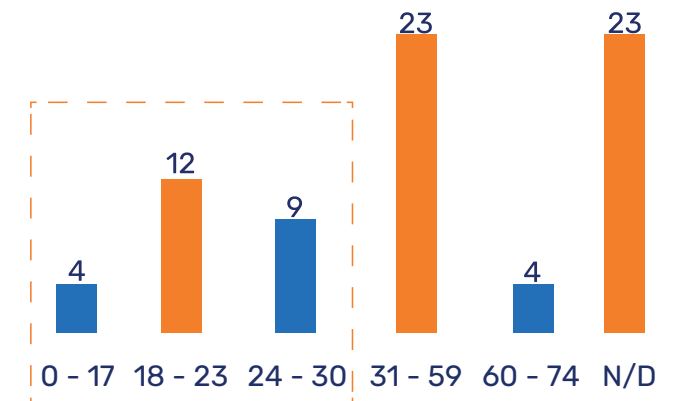
De los 16 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 5 (31.2%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell. En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante diciembre, una mujer perdió la vida cada 46 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, diciembre 2023.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 25 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 33.3% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 5 y los 74 años.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según edades, Diciembre 2023



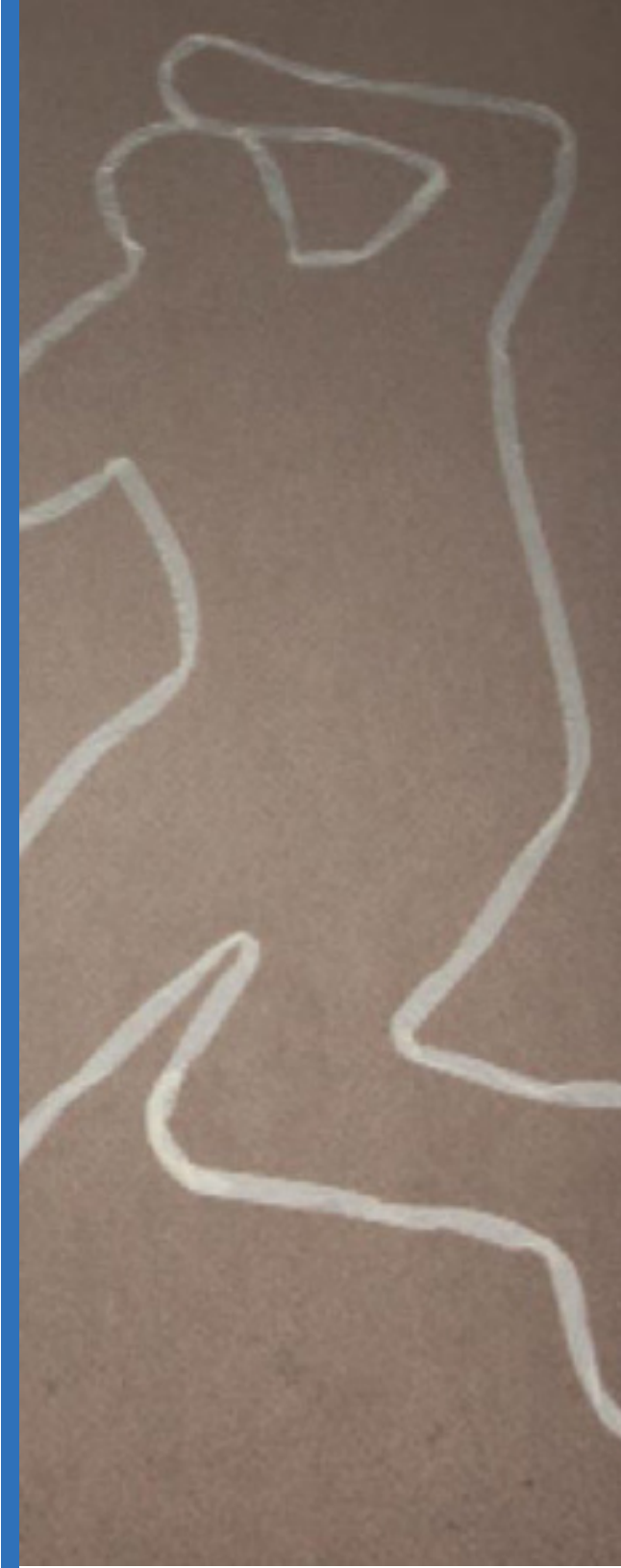
1. De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

2. Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

Durante el mes de diciembre, los medios de comunicación escritos no reportan muertes violentas producto de homicidios múltiples.

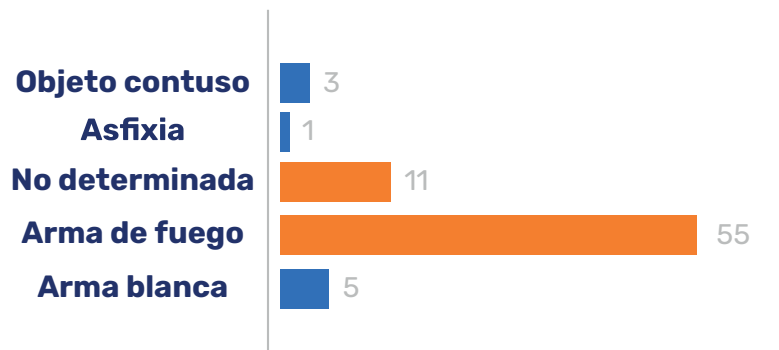
Desde septiembre de 2015 a diciembre de 2023 los medios de comunicación escrita del país registran un total de 486 matanzas con un saldo de 1,817 decesos.

Meses	Año	Matanzas	Victimas
Septiembre a diciembre	2015	24	101
Enero a diciembre	2016	88	333
Enero a diciembre	2017	56	191
Enero a diciembre	2018	42	145
Enero a diciembre	2019	77	302
Enero a diciembre	2020	49	175
Enero a diciembre	2021	55	185
Enero a diciembre	2022	52	187
Enero a diciembre	2023	43	198
<b>Total</b>		<b>486</b>	<b>1,817</b>



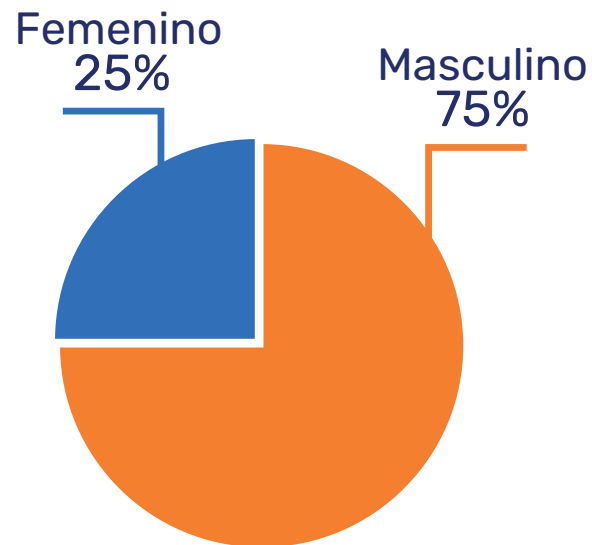
La causa principal de las muertes violentas durante diciembre fue la provocada por armas de fuego con el 73.3% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 14.6%, las producidas por arma blanca con el 6.6%, las producidas por un objeto contuso con el 4% y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 1.3%.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causas de muerte Diciembre 2023**



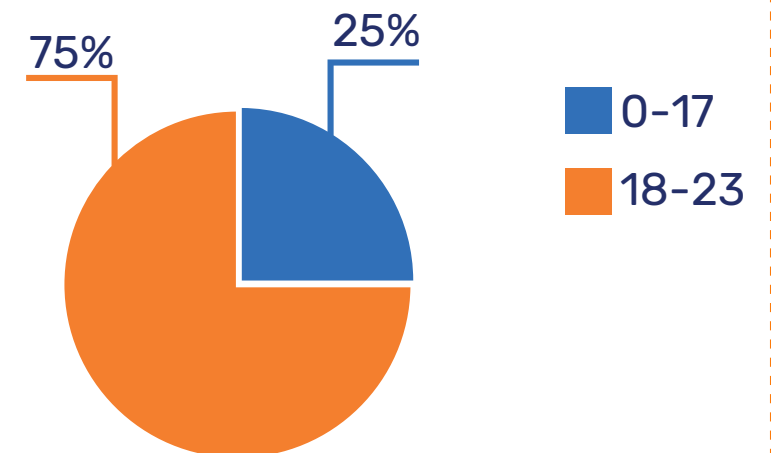
En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para diciembre se registró un total de 16 casos, de los cuales, 12 corresponden al sexo masculino y 4 al sexo femenino.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de 23 años según sexo Diciembre 2023**



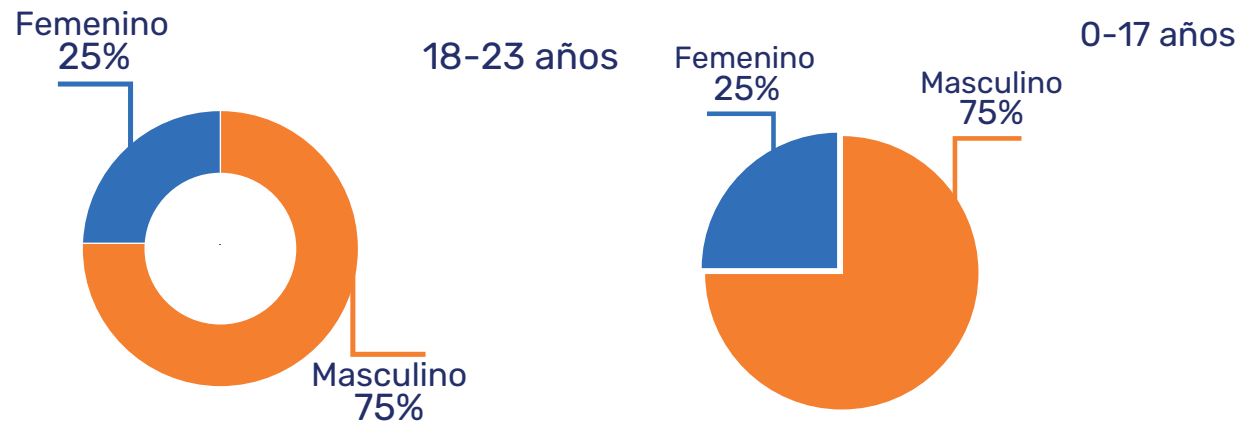
En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 4 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 12 muertes.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rangos de edad. Diciembre 2023**



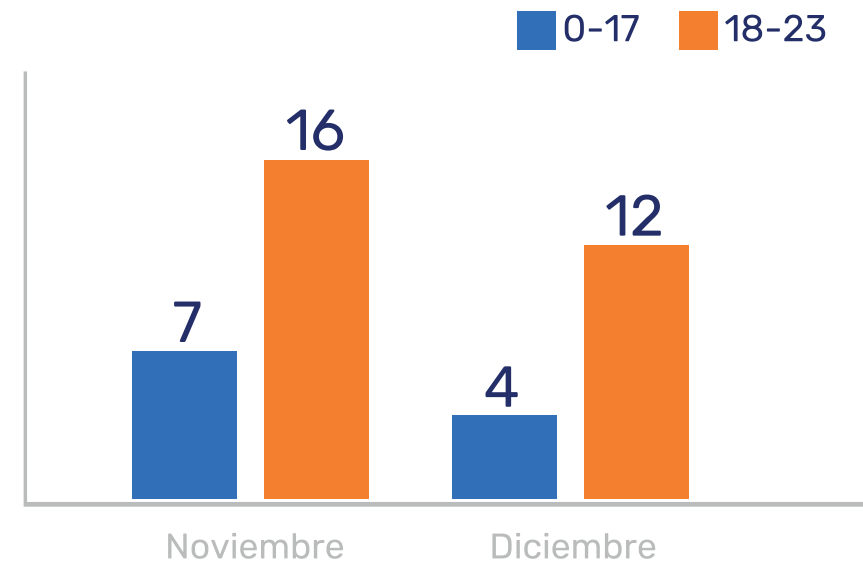
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 3 víctimas del sexo masculino y 1 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 9 y las de sexo femenino 3.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, diciembre 2023.



Si se comparan las muertes violentas de diciembre (16 casos) con las de noviembre (23 casos) se registra una disminución de 7 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias menores de 23 años, comparaciones entre Noviembre y Diciembre de 2023.



## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

El municipio del país que presenta la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años es el Distrito Central con 5. Este municipio se ubica en el departamento de Francisco Morazán.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias menores de 23 años según Departamento y Municipio Diciembre 2023

Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Comayagua	Lamaní	1	Francisco Morazán	Distrito Central	3
	Villa de San Antonio	1		Curarén	1
Copán	Santa Rosa de Copán	1		Guaimaca	1
	San Juan de Opoa	1	Intibucá	San Juan	1
Cortés	Puerto Cortés	1	Santa Bárbara	Las Vegas	1
	Choloma	1	Yoro	Olanchito	1
Choluteca	Choluteca	2			

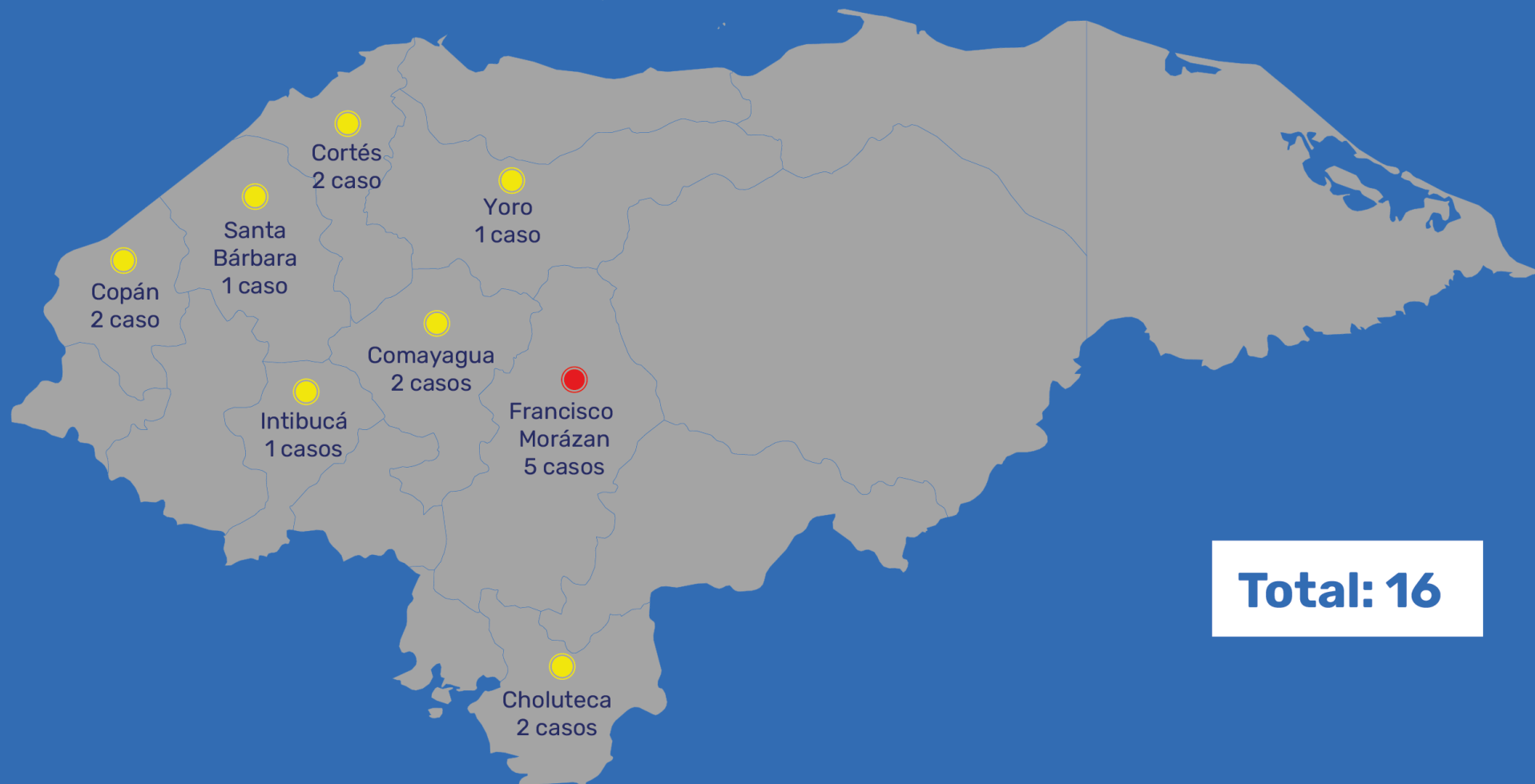
Muertes violentas y/o ejecuciones de menores de 23 años según Departamento Diciembre 2023

Comayagua	2	12.5%
Copán	2	12.5%
Cortés	2	12.5%
Choluteca	2	12.5%
<b>Francisco Morazán</b>	<b>5</b>	<b>31.5%</b>
Intibucá	1	6.2%
Santa Bárbara	1	6.2%
Yoro	1	6.2%
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100%</b>

El departamento del país en que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años fue Francisco Morazán con 5 casos, este departamento concentra el 31.2% de los sucesos a nivel nacional.

# Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, diciembre 2023.

Diciembre 2023



**Total: 16**



Departamentos con mayor índices de muertes violentas

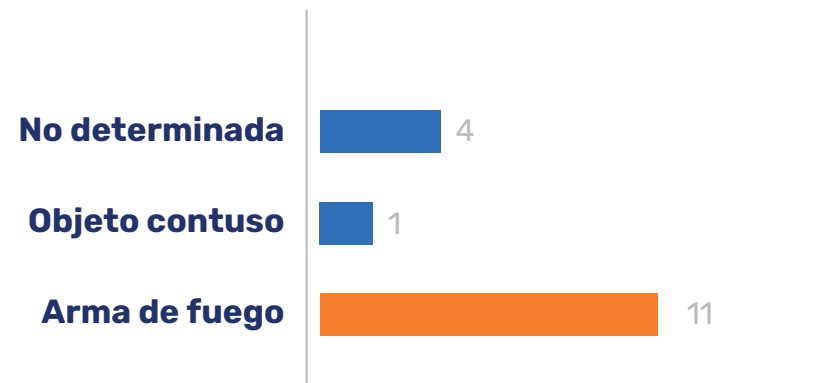


Departamentos con menor índices de muertes violentas

## Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 16 casos registrados en diciembre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas con arma de fuego con el 68.7% de los sucesos, seguidas por las causas no determinadas con el 25% y finalmente las producidas por un objeto contundente con el 6.2%.

### Muertes violentas y/o ejecuciones de menores de 23 años según causa de muerte. Diciembre 2023



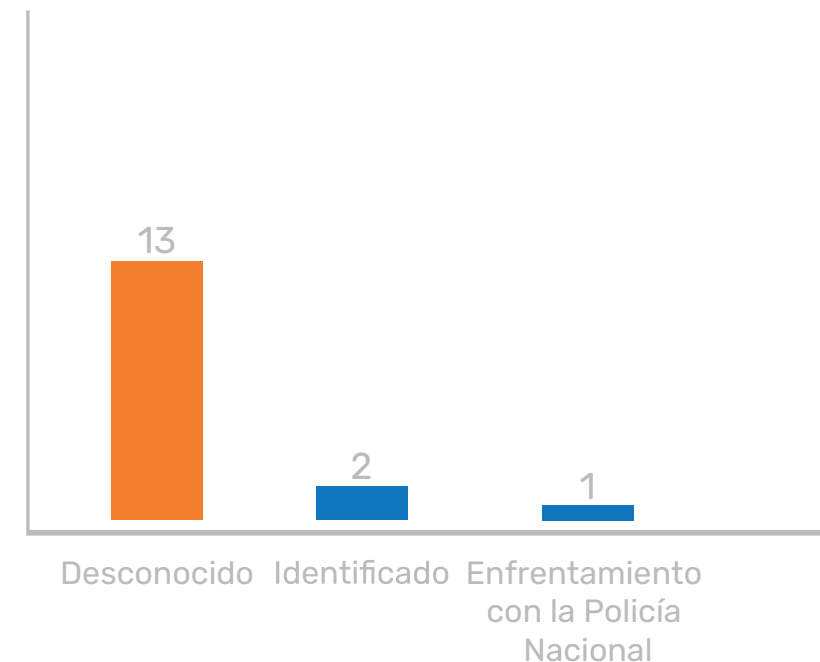
En diciembre, los medios de comunicación escritos no reportaron la aparición de “encostalados” (cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas).

Durante este mes, los medios de comunicación escritos reportan la desaparición de 5 personas en el departamento de Intibucá y el suicidio de 1 persona de la tercera edad en el departamento de Francisco Morazán.

## Presuntos responsables

De la información recopilada durante diciembre, en el 81.2% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

### Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según presunto responsable diciembre 2023



## Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 25 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 25 años, particularmente entre febrero de 1998 y diciembre de 2023 se han registrado en el país 14,500 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de veintitrés meses de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 524 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.



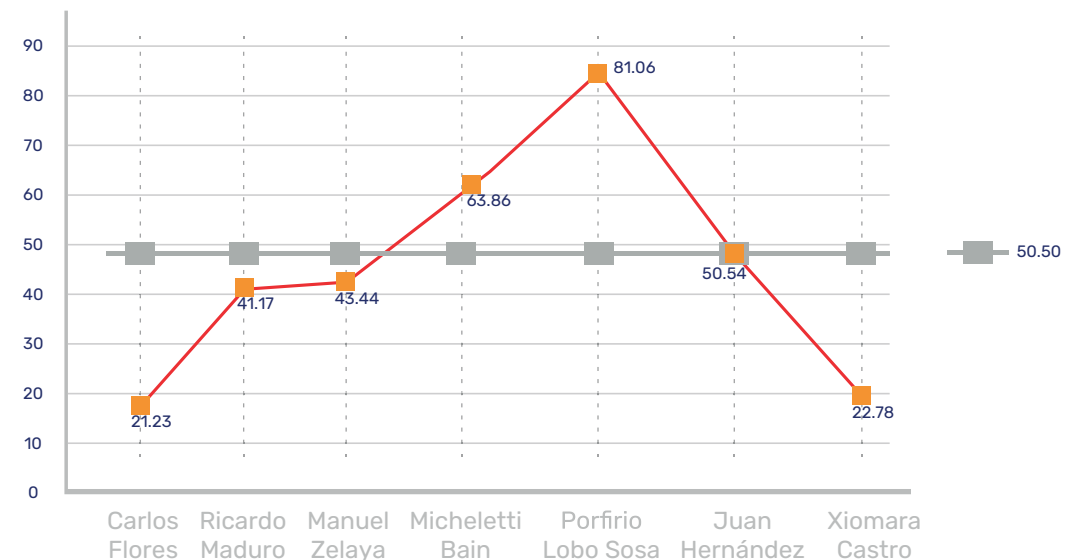
## Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno

Administración	Periodo	No. de meses	Carsos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	febrero 1998 a enero 2002	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	febrero 2002 a enero 2006	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	febrero 2006 a enero 2009	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	julio 2009 a enero 2010	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	febrero 2010 a enero 2014	48	48	81.06
Juan Orlando Hernández	enero 2014 a enero 2022	96	3,891	50.54
Xiomara Castro Sarmiento	27 febrero 2022 a 31 diciembre 2023	23	524	22.78
<b>Total</b>		<b>311</b>	<b>14,500</b>	<b>46.62</b>

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una considerable reducción; presentando un promedio mensual de 23 muertes.

El promedio global de asesinatos y muertes extrajudiciales de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años alcanza los 47 por mes.

## Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



# Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

## CAPÍTULO 3



## Programa Global presenta un análisis de la situación de la niñez en Honduras

Por medio de Programa Global, Casa Alianza de Honduras presentó, ante diferentes medios de comunicación, un Análisis Situacional de la realidad que vive la niñez del país; mediante este evento, Casa Alianza le recordó al Estado de Honduras el abandono en el que se encuentran las niñas, niños y jóvenes y el compromiso que éste tiene con la niñez y juventud.





Casa Alianza de Honduras es una organización de puertas abiertas para la niñez y juventud, particularmente aquella en vulnerabilidad y vulnerabilidad extrema. Por medio de nuestros programas hemos alcanzado a más de 40 mil niñas y niños desde el año 1,987.

Para continuar desarrollando nuestra labor su aporte es importante, es por ello que ponemos a su disposición nuestras cuentas bancarias para cualquier donativo que desee realizar.

Toda contribución llegará a los beneficiarios y está sujeta a estrictos controles y auditorías tanto nacionales como internacionales.

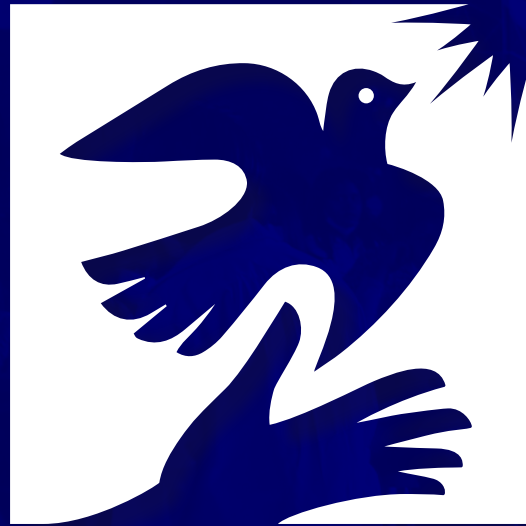
**Puede realizar sus donativos a través de nuestras cuentas de BAC Honduras**

**Cuenta en Lempiras**

**901686409**

**Cuenta en Dólares**

**901686418**



# Casa Alianza Honduras

Calle Morelos, Ave. Cervantes,  
Frente Óptica Matamoros.  
Tel. (504) 2237-14-94, 2237-36-23 ext. 127  
Email. [contacto@casa-alianza.org.hn](mailto:contacto@casa-alianza.org.hn)  
[www.casa-alianza.org.hn](http://www.casa-alianza.org.hn)



¡Siguenos en nuestras redes sociales!  
[@CasaAlianzaHN](https://www.instagram.com/CasaAlianzaHN)